



PLENO

SESIÓN 7

DÍA 3 DE JUNIO DE 2015

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día tres de junio de dos mil quince, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde en Funciones Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don José María Sáez Morón, el Señor Concejal Don José Luis González Sánchez, el Señor Concejal Don Carlos Mena Mena, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejal Don Andres Malfaz Prieto, el Señor Concejal Don Leopoldo Garcia Vargas, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejal Doña María Ángeles García Blasco, la Señora Concejal Doña Natalia Olarte Gamarra, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejal Doña Susana Tubia Pita, la Señora Concejal Doña Lorena Conde Martinez, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa



Arrieta Vargas, la Señora Concejala Doña Ángela Fernández González, la Señora Concejala Doña Beatriz Martínez Cano, la Señora Concejala Doña Leticia Aguilar Jimenez, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a de Las Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno.

En esta Sesión, la Junta de Gobierno Local, actúa en funciones.

1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO (GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO, CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO Y SERVICIOS), DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EN LAS ZONAS DE EL FERIAL Y EL MAZO, EN EL MUNICIPIO DE HARO, EXCEPTO EL ESTADIO DEPORTIVO DE EL MAZO

La Señora Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se pasa al turno de intervenciones.

Señor Mena: Explica brevemente por qué votarán que no y que es en coherencia en este punto con lo que vienen defendiendo desde el principio ya que cree que no se cumple con lo que ellos entienden como mejor para los intereses municipales de este contrato que sería el fraccionar mucho más el contrato y por su duración que creen excesiva y que hipoteca la próxima legislatura.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta.

Votan a favor la Sra. García Blasco, la Sra. Arrieta, la Sra. Olarte, la Sra. Tubía, el Sr. Asenjo, el Sr. Rioja, el Sr. González, el Sr. Malfaz y el Sr. Alcalde, que suman nueve.

En contra, la Sra. Fernández, la Sra. Martínez, la Sra. Conde, la Sra. Aguilar y el Sr. Mena, que suman cinco.

Se abstienen el Sr. García Vargas, el Sr. Sáez y el Sr. Cámara, que suman tres.

Resultando la propuesta aprobada por nueve votos a favor, cinco en contra y tres abstenciones.



Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación del -Contrato administrativo mixto (gestión de servicio público, concesión de dominio público y servicios), de las instalaciones deportivas municipales en las zonas de El Ferial y El Mazo, en el municipio de Haro, excepto el estadio deportivo de El Mazo-, en el que resultó económicamente más ventajosa, en atención a varios criterios, la oferta presentada por la empresa FERROVIAL SERVICIOS S.A., conforme a las valoraciones recogidas en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 22 de mayo de dos mil quince, la cual se transcribe literalmente:

ACTA DE APERTURA SOBRES "C" Y VALORACIÓN

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro. Siendo las doce horas del día veintidós de mayo de dos mil quince, se constituyó la mesa para este acto con los siguientes miembros:

Presidente:

- El Alcalde-Presidente D. Patricio Capellán Hervías.

Vocales:

- El Concejal delegado de deportes D. Jesús Rioja Cantabrana.

- El Director de Actividades Culturales y Deportivas D. Iván Ortiz Porres.

- El Interventor Accidental, D. José Luis Varona Martín.

- La Secretaria de la Corporación D^a M^a de las Mercedes González Martínez.

Secretaria:

- La Administrativa de Contratación D^a Gracia Maté Hernando.

Asiste D. Manuel Arnáez Vadillo como asesor técnico.

La Secretaria de la Corporación da lectura al informe técnico referido al proyecto de gestión presentado por el único licitador admitido, Ferrovial Servicios S.A., para la prestación del contrato administrativo mixto (gestión de servicios públicos, concesión de dominio público y servicios) de las instalaciones deportivas municipales en las zonas de "El Ferial" y "El Mazo" en el municipio de Haro, excepto el estadio deportivo de "El mazo",, el cual se transcribe literalmente:

INFORME TÉCNICO REFERENTE AL PROYECTO DE GESTIÓN PRESENTADO POR EL



ÚNICO LICITADOR ADMITIDO, FERROVIAL, S.A., PARA LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO (GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO Y SERVICIOS) DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EN LAS ZONAS DE "EL FERIAL" Y "EL MAZO" EN EL MUNICIPIO DE HARO, EXCEPTO EL ESTADIO DEPORTIVO DE "EL MAZO".

De acuerdo con la cláusula 18.7 b) del Pliego de condiciones administrativas particulares, se han analizado cada uno de los subfactores señalados en la misma, así como el contenido de la documentación presentada, resultando en cada uno de ellos las siguientes puntuaciones tras el análisis del proyecto presentado, una vez comprobado que la documentación presentada se adecua a la requerida en los pliegos:

1.- La organización, planificación y programación de las funciones a realizar por turnos y puestos de trabajo, indicando los medios técnicos, humanos y materiales disponibles para la realización del servicio en las distintas instalaciones y sus espacios, así como los distintos cursos y actividades deportivas a realizar. Hasta un máximo de 5 puntos.

El presente apartado comprende los tomos 1.1 a 1.12, se presenta con detalle lo referente a este punto. La oferta presentada se ajusta de manera correcta a lo previsto en los pliegos. Los cuadrantes que se presentan cubren adecuadamente el servicio que debe prestarse, si bien deberá concretarse posteriormente el personal en concreto que realice cada servicio en cada turno.

Se asigna a este apartado un total de 3,5 puntos.

2.- Organización y propuesta de explotación de las instalaciones anexas tales como frontones, pistas de padel, pistas de tenis y pista polideportiva. Hasta un máximo de 5 puntos.

El presente apartado comprende el tomo 2. La oferta presentada se adecua perfectamente al pliego y busca dinamizar la vida deportiva de la localidad integrando la vida familiar con la práctica deportiva de una forma destacable.

Se asigna a este apartado un total de 4 puntos.

3.- El Plan de inspección y control del personal así como el plan de sustituciones que asegure en todo momento el mismo número de personas y con la formación mínima por puesto, exigidos en este Pliego. El Plan de Riesgos laborales aplicable a las características de la Instalación. Hasta un máximo de 5 puntos.

El presente apartado comprende el Tomo 3. En el se incluye el



certificado emitido por la empresa AUDECO de realización de auditoría realizada a la empresa sobre riesgos laborales, así mismo se presenta de forma detallada el Plan de evaluación de riesgos laborales de la empresa aplicable a las características de la instalación. Se echa en falta, no obstante, una mayor concreción al término municipal de Haro. No obstante se considera correcta la oferta presentada al ajustarse al pliego.

Se asigna a este apartado un total de 4 puntos.

4.- La Política laboral de la empresa, entendiendo como tal: salarios de los trabajadores, régimen de contratación, ventajas sociales del empleado, planes de formación, vacaciones, incentivos, estabilidad en el empleo, etc. Hasta un máximo de 4 puntos.

El presente apartado comprende el Tomo 4. En el se incluye el compromiso de subrogar a todo el personal que actualmente viene prestando el servicio, en los términos señalados en el Convenio Colectivo en vigor, y comprometiéndose a mantener las condiciones económicas actuales de dichos trabajadores. En cuanto a los de nueva contratación se remiten a los precios señalados en el Convenio Colectivo. Respecto al régimen de contratación y estabilidad en el empleo, declaran que serán indefinidos, añadiendo el compromiso en el caso de nuevas contrataciones de reservar un 10% para discapacitados y un 50% para contratación de personas en situación de difícil acceso al mercado laboral. En el tema de vacaciones se propone su reparto a lo largo del año para asegurar la prestación óptima del servicio y la conciliación de la vida familiar y laboral de los trabajadores.

Por lo que se refiere a las ventajas sociales e incentivos destaca la oferta de hacer partícipes a los trabajadores en el premio que el Ayuntamiento otorgue a la empresa, en los términos señalados en el pliego, por el incremento del número de abonados, del cuál se repartirá el 50% entre todos los trabajadores.

En cuanto al Plan de formación si bien es muy extenso y comprende todas las áreas que forman parte del contrato, se echa en falta una concreción en lo referido a los trabajadores de las instalaciones de Haro para este año 2015.

Se asigna a este apartado un total de 3 puntos.

5.- Plan de mantenimiento y limpieza. Con arreglo a las funciones y tareas distribuidas para el personal de limpieza y mantenimiento en el presente pliego, deberá figurar una propuesta de cómo se



realizaría el mismo por cada trabajador y momento del día a lo largo de un trimestre, indicando los productos, elementos y utensilios que se van a emplear para cada actuación, estos productos deberán estar incluidos en la Ficha técnica y de seguridad exigida en la cláusula 4ª del Pliego de Prescripciones Técnicas. Hasta un máximo de 5 puntos.

El presente apartado comprende el Tomo 5. En cuanto al plan de mantenimiento se adecua en todos sus términos de forma correcta al pliego de prescripciones técnicas y aparecen de forma detallada las funciones de mantenimiento a realizar en cada instalación. Además se añade un cuadrante con las horas dedicadas por cada técnico y operario a dicha labor de mantenimiento de forma correcta. A falta de concretar posteriormente de forma pormenorizada qué trabajador realizará cada tarea.

Respecto al Plan de limpieza se indica en un cuadrante las periodicidades de la limpieza por zonas y funciones el cual se adecua correctamente a lo señalado en los pliegos. Los protocolos de limpieza que se presentan son generales y se adecuan correctamente a los solicitados en el pliego. Lo mismo debe señalarse en cuanto a los útiles de limpieza y maquinaria específica. El número de limpiadoras también se ajusta correctamente a lo señalado en los pliegos.

Se asigna a este apartado un total de 4 puntos.

6.- Organización y dotación de los servicios complementarios de bar-cafetería del edificio de las piscinas cubiertas y bar de las piscinas descubiertas. Hasta un máximo de 6 puntos.

En este apartado se propone la cesión de la explotación a una empresa especializada en el ramo, si bien la dotación y mantenimiento del mobiliario, limpieza y control seguirá siendo responsabilidad de la empresa, lo mismo que la relación con el Ayuntamiento, adecuándose correctamente a lo señalado en el apartado 9.2 del pliego de condiciones.

En la zona de "El Mazo" proponen la creación de 2 terrazas, una frente al edificio con parasoles y otra en la zona este creando una zona "chill out" y un solarium para lo cual proponen la modificación de la ventana de comunicación. Todo ello previa la solicitud de las correspondientes licencias municipales y abono de tasas. La oferta gastronómica parece adecuada al tipo de instalación. Se entiende que lo que pretenden es dinamizar la vida deportiva de la localidad integrando la vida familiar con la práctica deportiva de una forma destacable, al convertirlo en una



zona apetecible que se intenta ligar con la práctica deportiva al proponer la implantación de varias actividades complementarias en las mismas. Se ofertan precios especiales para colectivos de abonados y clubes deportivos.

En la zona de "El Ferial" proponen la instalación de una pérgola para crear una terraza con mobiliario que dinamice la instalación y mejore el servicio, lo cual se valora positivamente.

Los horarios de ambas instalaciones se adecuan perfectamente al previsto en los pliegos.

Así mismo ofertan la instalación de máquinas expendedoras de bebidas calientes y bebidas frías sin alcohol que gestionarán y mantendrán ellos mismos.

Se asigna a este apartado un total de 4 puntos.

-En el apartado del Estudio Económico-Financiero se entiende que no se señalen cantidades concretas por no incumplir el propio pliego, de forma que parece adecuada la información presentada al coincidir sustancialmente con el Informe que figura en el expediente realizado por el Interventor municipal, siempre que los gastos generales estén imputados a gastos de personal.

	PUNTUACIÓN TOTAL OTORGADA						
Subfa	1	2	3	4	5	6	TOTAL
ctores							
s							
Puntuación	3,5	4	4	3	4	4	22,5

Por lo tanto el proyecto se califica de OPTIMO.

Es cuanto los técnicos municipales tienen el deber de informar a la Mesa de contratación.

Haro, 21 de mayo de 2015.

El Director de Actvds. Deportivas

La Secretaria General

Fdo.: Ivan Ortiz Porres

Fdo.: M^a de las Mercedes González Martínez

A continuación, la Secretaria de la Corporación da lectura de las mejoras ofertadas por la empresa admitida a licitación, Ferrovial Servicios S.A., al objeto de que los componentes de la Mesa determinen si se considera o no mejora dentro del objeto del contrato, según se detalla:

MEJORAS

Nº	Mejora ofertada	Coste anual	Resultado
1.1	Cubrición de las actuales pistas de	15.610,94 euros	No puede valorarse al tratarse de una



1.2	pádel zona deportiva de "El Mazo" Creación de un acceso desde el Hall del edificio de piscinas, a la zona exterior de la zona deportiva de "El Mazo", donde se ubican las pistas de pádel y frontones.	625,00 euros	obra, conforme determina el art. 150.1 del TRLCSP No puede valorarse al tratarse de una obra, conforme determina el art. 150.1 del TRLCSP
1.3	General. Máquina mantenimiento césped artificial.	3.875,00 euros	Si se valora, mejora objeto del contrato.
1.4	Solárium con césped artificial. Zona deportiva de "El Mazo", junto al edificio de piscina.	3.807,38 euros	Si se valora, mejora objeto del contrato.
1.5	Terraza Chill Out junto a la cafetería situada en el edificio de piscinas de la zona deportiva de "El Mazo"	781,25 euros	Si se valora, mejora objeto del contrato.
1.6	Instalación de pérgola junto a la cafetería situada en el recinto de piscinas descubiertas recreativas, ubicadas en la zona deportiva de "El Ferial"	1.125,00 euros	Si se valora, mejora objeto del contrato.
1.7	Valoraciones de la aptitud para el ejercicio físico	6.000,00 euros	Si se valora, mejora objeto del contrato.
1.8	Web específica para la publicidad y gestión on-line del contrato	1.475,00 euros	Si se valora, mejora objeto del contrato.
1.9	Creación de cuentas para la publicidad a través de las redes sociales	375,00 euros	Si se valora, mejora objeto del contrato.
1.10	Entrenador On line	6.000,00 euros	Si se valora, mejora objeto del contrato.
1.11	Bolsa de horas de formación	7.500,00 euros	No se valora ya que la formación para sus propios trabajadores ya se ha valorado en la



1.12	Campeonato de natación infantil.	600,00 euros	política laboral de la empresa. Sí se valora, mejora objeto del contrato.
1.13	Clinics alumnos y padres de alumnos.	800,00 euros	Sí se valora, mejora objeto del contrato.
1.14	Puesta a disposición de creativos e imagen.	600,00 euros	No se valora dado que está incluido como obligación del contratista en el Pliego de Condiciones.
1.15	Departamento de investigación, desarrollo e innovación I+D+i al servicio del Ayuntamiento de Haro.	1.200,00 euros	Sí se valora, mejora objeto del contrato.
1.16	Creación de clubs. Algo más que un servicio deportivo.	2.400,00 euros	No se valora puesto que al Ayuntamiento no le interesa generar ningún tipo de club.
INVERSIONES PREVISTAS EN EL PERÍODO DE PRÓRROGA			
2.1	Sustitución caldera Gasóleo a gas el Polideportivo El Ferial.	14.509,38 euros	No se valora puesto que no se pueden condicionar las prórrogas dentro del concepto de mejoras ya que tienen que ofertarse a lo largo del objeto del contrato.
2.2	Vestuarios para usuarios de padel y frontón en El Mazo	11.250,00 euros	No se valora puesto que no se pueden condicionar las prórrogas dentro del concepto de mejoras ya que tienen que ofertarse a lo largo del objeto del contrato.
TOTAL MEJORAS VALORADAS		26.038,63 euros.	

La Mesa acuerda otorgar la máxima puntuación a las mejoras, es decir, 10 puntos, al ser superior la cuantía de mejoras a 20.000 euros, cantidad máxima puntuable con 10 puntos, según determina la cláusula 18.7 apartado c) del Pliego de Condiciones.

En este momento se hace pasar, **en acto público**, a los licitadores que se detallan a continuación:



D. Rufino Larrea García y D^a Mónica Palacios Berzal, en representación de la empresa Valoriza, Servicios Medioambientales S.A.

D. Pedro Sanz Morales y D^a Paula Río García en representación de Ferrovial Servicios S.A.

La Secretaria de la Mesa da lectura a los licitadores presentes, del informe técnico referente al proyecto, así como a las mejoras ofertadas por Ferrovial Servicios, informando de cuáles se han considerado mejoras a valorar.

La Secretaria les pregunta si tienen algo que decir, contestando los licitadores que no.

A continuación, el Sr. Presidente procede a la apertura del sobre "C" de Ferrovial Servicios S.A., conteniendo la oferta económica, con el siguiente resultado:

OFERTA DE FERROVIAL SERVICIOS

Por año/por mes	Precio Base	IVA
13/05/20 15 a 31/12/20 15	337.226,30	70.817,52
Año 2016, por año	530.550,00	111.415,50
Año 2017, por año	530.550,00	111.415,50
Año 2018, por año	530.550,00	111.415,50
Año 2019, por año	530.550,00	111.415,50
Año 2020, por año	530.550,00	111.415,50
1/1/2021 a 12/05/20 21	193.323,70	40.597,98

PRECIOS UNITARIOS

Tipo de ampliación	Precio Base	IVA
Título de grado superior.	30,00	6,30
Titulado grado medio	24,00	5,04
Socorrista	20,00	4,20
Mantenimiento	13,00	2,73
Operario	12,50	2,63
Limpiador	12,50	2,63
Auxiliar jardinero	12,50	2,63



Jardinero

13,00

2,73

Precio hora festiva: 25% más del precio laborable

En estos momentos abandonan la sala los licitadores.

La Mesa procede a la valoración de la oferta económica, otorgando la máxima puntuación, es decir, 50 puntos, al tratarse de la única oferta admitida y en consecuencia, la mejor oferta, según determina la cláusula 18.7 apartado a) del Pliego de Condiciones.

Finalmente, las puntuación quedaría según detalle:

- *Oferta económica.....:50,00 puntos.*
- *Proyecto de gestión.....:22,50 puntos.*
- *Mejoras.....:10,00 puntos.*
- ***TOTAL.....82,50 puntos.***

La Mesa, una vez realizada la valoración, acuerda elevar al Órgano de Contratación, el acuerdo de requerimiento a la empresa FERROVIAL SERVICIOS S.A.

Siendo las trece horas y cuarenta minutos de este día, se da por terminado el presente acto, que lo firma el Sr. Presidente y Vocales, de todo lo cual y de lo que transcrito queda, yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE LOS VOCALES LA SECRETARIA.

Considerando que el Pleno acordó delegar en el Sr. Alcalde, por acuerdo Plenario de fecha 1 de abril de 2015 el requerimiento a realizar a la empresa cuya oferta resultó económicamente más ventajosa, atendiendo a varios criterios de adjudicación.

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 22 de mayo de 2015 en el que se acordó requerir documentación a la empresa FERROVIAL SERVICIOS S.A., cuya oferta resultó económicamente más ventajosa, atendiendo a varios criterios de adjudicación, del contrato de que se trata.

Habida cuenta que la citada empresa ha presentado la documentación requerida en el plazo establecido.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Juventud, Deportes y Participación Ciudadana, de fecha 3 de junio de 2015.

El Pleno, por mayoría, acuerda:

1).- Excluir de la licitación a la plica nº 1 correspondiente a Valoriza, Servicios Medioambientales S.A., al no estar en posesión de la UNE-EN-ISO 9001 2008 y 14001 2004, en gestión de



instalaciones deportivas objeto del contrato, de acuerdo con lo señalado por la cláusula 18.4 2A f) del Pliego de condiciones administrativas particulares.

2).- Adjudicar el -Contrato administrativo mixto (gestión de servicio público, concesión de dominio público y servicios), de las instalaciones deportivas municipales en las zonas de El Ferial y El Mazo, en el municipio de Haro, excepto el estadio deportivo de El Mazo- a la empresa FERROVIAL SERVICIOS S.A., por los precios que se detallan a continuación:

OFERTA DE FERROVIAL SERVICIOS		
<i>Por año/ Por mes</i>	<i>Valor estimado</i>	<i>IVA</i>
13/05/2015 a 31/12/2015	337.226,30	70.817,52
Año 2016, por año	530.550,00	111.415,50
Año 2017, por año	530.550,00	111.415,50
Año 2018, por año	530.550,00	111.415,50
Año 2019, por año	530.550,00	111.415,50
Año 2020, por año	530.550,00	111.415,50
1/1/2021 a 12/05/2021	193.323,70	40.597,98

Tipo de ampliación	PRECIOS UNITARIOS	
	Precio Base	IVA
Título de grado superior.	30,00	6,30
Titulado grado medio	24,00	5,04
Socorrista	20,00	4,20
Mantenimiento	13,00	2,73
Operario	12,50	2,63
Limpiador	12,50	2,63
Auxiliar jardinero	12,50	2,63
Jardinero	13,00	2,73
Precio hora festiva:	25% más del precio laborable	

3).- Notificar el presente acuerdo a los licitadores y al adjudicatario.



4).- Puesto que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, conforme al art. 40.1 b) del TRLCSP 3/2011, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Una vez transcurrido dicho plazo sin interponerse el recurso especial, se requerirá al adjudicatario para su formalización.

El Señor Alcalde pide a la Secretaria que explique como se tratará la reclamación que presentó ayer Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. .

La Señora Secretaria explica que a pesar de ir dirigida al órgano de contratación, que es el Pleno, como ahora mismo están en funciones, no se puede traer el punto por urgencia como sería lo normal, puesto que la Ley impide que estando en funciones se adopten acuerdos para los que se requiera una mayoría cualificada, y en este caso la unanimidad requerida lo sería. Por lo tanto no se puede incluir en este Pleno ni siquiera por urgencia. Por ello y como se trata de una reclamación que debe ser contestada de forma inmediata para que no se produzca la indefensión del interesado, se resolverá por Decreto de Alcaldía, de acuerdo con el artículo 21.1 k) de la Ley de bases y se dará cuenta en el próximo Pleno ordinario para su ratificación. Adelanta que la resolución es desestimatoria ya que se pretende recurrir un acuerdo que todavía no está adoptado y por lo tanto tampoco notificado, y por otro lado confunden en el proceso licitatorio la fase de comprobación de la capacidad y solvencia de la empresa con la fase de valoración de los criterios de adjudicación.

2.- APROBACIÓN DEL PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE FOMENTO Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO "MARÍA DÍAZ". CENTRO DE CULTURA, OCIO Y JUVENTUD EN HARO (LA RIOJA).

La Señora Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.



No habiendo debate se pasa directamente a la votación de la propuesta.

Dada cuenta del "Protocolo General de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Haro para la Rehabilitación del Edificio **María Díaz**. Centro de Cultura, Ocio y Juventud en Haro", por el que el Ministerio manifiesta su intención de intervenir en la financiación y ejecución (al 100%) de las mencionadas obras, debiendo hacerse cargo el Ayuntamiento de la financiación de los honorarios por redacción del proyecto, de la dirección facultativa de las obras, y de su mantenimiento y conservación posterior.

Visto que en el borrador de dicho protocolo se recogen los compromisos, tanto del Ministerio como del Ayuntamiento.

Visto el informe de la Secretaria General de fecha 14 de mayo de 2015.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 3 de junio de 2015.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1.- Aprobar y suscribir el "Protocolo General de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Haro para la Rehabilitación del Edificio **María Díaz**. Centro de Cultura, Ocio y Juventud en Haro", en los términos redactados y que figuran en el expediente.

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente protocolo.

3.- SOLICITUD DE D. FÉLIX RODRÍGUEZ DUEÑAS, TAXISTA MUNICIPAL, DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR A D. DIONISIO ALEGRÍA VEGA, PARA EJERCER LAS FUNCIONES DE CONDUCTOR ASALARIADO ADSCRITO A LA LICENCIA MUNICIPAL DE TAXISTA OTORGADA AL SR. RODRÍGUEZ.



La Señora Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

No habiendo debate se pasa directamente a la votación de la propuesta.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Félix Rodríguez Dueñas, Taxista del Ayuntamiento de Haro con licencia de la clase A, solicitando autorización para contratar como conductor asalariado a D. Dionisio Alegría Vega, para ejercer las labores de conductor del vehículo adscrito a licencia que tiene concedida el Sr. Rodríguez.

Dada cuenta de la documentación presentada.

Visto el art. 14 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el pasado día 25 de mayo de 2015.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder a D. Dionisio Alegría Vega, permiso local de Conductor para ejercer las labores como conductor asalariado del titular de la licencia municipal de taxis de la clase A que tiene concedida D. Félix Rodríguez Dueñas.

2º.- Comunicar a D. Félix Rodríguez Dueñas y a D. Dionisio Alegría Vega que deberá ejercer la profesión durante al menos un año, transcurrido el cual el titular de la licencia podrá solicitar al Ayuntamiento de Haro la transmisión de la licencia municipal de taxis a favor del conductor asalariado con permiso local de conductor.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y quince minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.



De todo lo cual, yo la Secretaria General
doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE EN FUNCIONES

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán Hervías

Fdo.: M^a de las Mercedes González Martínez